

駐阿根廷代表處經濟組電子郵件(傳真)函

發函單位：駐阿根廷代表處經濟組

From: _____

最速件

請回覆

請代轉

主旨：有關阿根廷政府對自我國及中國大陸進口之「發泡級聚苯乙烯」產品展開反傾銷調查事，請查照。

說明：

一、本組 109 年 5 月 26 日貿阿字第 1090000080 號函諒達。

二、本處於昨(29)日下午接獲阿國生產部商業政策及管理局本年 5 月 29 日第 2020-34973801 號函及問卷(如附件)略以：

(一) 阿國政府依第 72/2020 號決自本年 5 月 26 日起對自我國及中國大陸進口之發泡級聚苯乙烯(南方共同市場稅則號列 3903.11.10 及 3903.11.20)展開反傾銷調查，上述決議可於以下連結資料取得 <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/229763/20200526>。

(二) 阿國政府為利受調查廠商有充足訊息填復問卷，提供本案相關資料。

(三) 洽請我國政府合作，確認生產/出口商，並轉致問卷調查供我國生產/出口該涉案產品之我國廠商填復。

- (四) 本案利害關係人可於 10 個工作天內就初步判定提供證據供阿根廷調查單位參考。檢附出口商問卷調查表，該問卷表應於文到後 30 天日回復(本文於 2020 年 5 月 29 日下午以電郵方式送達本組電子郵件信箱)，填復問卷廠商代表應檢附具有署名權限之證明。
- (五) 所有提供之資料皆需為西班牙文，若非西文，則需送阿國官方認可之翻譯員西譯及阿國翻譯學會認證，且相關資料亦須阿國駐外領務或外交機構認證。
- (六) 所填復之文件資料倘為機密，則於每頁及外面密封信封皆須加註機密字樣 (Confidencial)，如未依上述規定加註即視為一般公開資料，另須說明列為機密文件之充分理由及提供非機密之資料摘要。
- (七) 所提供的文件應隨附電子檔 CD 磁片。
- (八) 上述問卷調查表須完整確實填答，倘不完整，阿國調查機關可在一九九四年關稅暨貿易總協定第六條執行協定 (反傾銷協定) 6.8 附件二之規定架構下，依其權則進行最終判定。
- (九) 檢附阿國政府來函及出口商問卷調查表(含 WORD-31 頁及 PDF-36 頁二種格式)等資料如附件，併請卓參。

三、有關貴局本年 5 月 28 日電子郵件函指示本組登記為本案利害關係人事，由於阿國政府續延長首都布宜諾斯艾利斯市居家隔離至本年 6 月 7 日止，本組業於昨 (29) 日收到阿方來函後，即以電子郵件方式回復本案本組將登記為利害關係人，目前仍未獲阿方回復，併請卓參。

正本：經濟部國際貿易局

副本：



Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial

**APERTURA DE INVESTIGACIÓN POR PRESUNTAS PRÁCTICAS COMERCIALES
DESLEALES**

**CUESTIONARIO A SER COMPLETADO POR EL
PRODUCTOR/EXPORTADOR**

CARATULA	
PRODUCTO	"Poliestireno expandible, en gránulos"
POSICIÓN ARANCELARIA NCM	3903.11.10.000 3903.11.20.000
ORIGEN	REPÚBLICA POPULAR CHINA y TAIPEI CHINO
PERIODO OBJETO DE EXAMEN	Diciembre 2018 - Abril 2020
UNIDAD DE MEDIDA	Kilogramo
EXPEDIENTE N°	EX-2020-13324741-APN-DGD#MPYT
RESOLUCIÓN DE APERTURA	RESOL-2020-72-APN-SIECYGCE#MDP
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA	26 de mayo de 2020.



*Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial*

NOTIFICACIÓN

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días del mes de de
a los efectos de tomar parte de la investigación por presuntas prácticas
comerciales desleales, que se tramita mediante Expediente EX-2020-13324741-
APN-DGD#MPYT

El/La que suscribe se:

NOTIFICA

Que en su carácter de titular/representante legal de la firma cuyos datos se
consignan más abajo, declara bajo juramento que toda la información detallada en
el presente, que consta de fojas, se ajusta a la realidad y se compromete
a informar de inmediato a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y GESTIÓN
COMERCIAL cualquier modificación que se produzca en alguno o en todos los
datos aquí consignados.

Que, a todos los efectos, la negativa a suministrar la información solicitada, la
demora en su entrega más allá del plazo establecido o la obstaculización por
cualquier medio de la investigación, habilitará a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA
Y GESTIÓN COMERCIAL a formular conclusiones preliminares o definitivas sobre la
base de los datos disponibles.

NOMBRE DE LA EMPRESA:	
------------------------------	--

TITULAR/REPRESENTANTE LEGAL:	
-------------------------------------	--

FIRMA Y ACLARACION



*Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial*

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL CUESTIONARIO POR EL PRODUCTOR/EXPORTADOR

OBJETIVOS Y ALCANCES

El Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI de Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (Ronda Uruguay del GATT) del Año 1994, fue implementado en la República Argentina a través de la Ley N° 24.425, publicada en el Boletín Oficial el 5 de enero de 1995 y su Decreto Reglamentario N° 1393/08 del 2 de septiembre de 2008, publicado en el Boletín Oficial el 3 de septiembre de 2008.

El propósito de este cuestionario es permitir a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y GESTIÓN COMERCIAL de la REPÚBLICA ARGENTINA obtener la información necesaria y suficiente para las investigaciones de prácticas desleales del comercio internacional.

El productor y/o exportador del país denunciado deberá contestar el presente cuestionario con la mayor precisión posible, y de acuerdo a lo estipulado por el artículo 16 del Decreto N° 1393/08, juntamente con la documentación respaldatoria de los mismos, la acreditación de la personería jurídica y la constitución de un domicilio especial dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjuntándose, asimismo, la correspondiente versión en soporte magnético.

Toda la información suministrada está sujeta a una eventual verificación por parte de la Autoridad de Aplicación. Si no es posible verificar satisfactoriamente las respuestas, o si las mismas resultan incompletas o suministradas fuera de término, se procederá a realizar determinaciones basadas en la mejor información disponible.

PLAZO PARA LA PRESENTACION

Se deberá presentar el cuestionario dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de recepción del mismo.

LUGAR DE ENTREGA



Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial

Toda la información deberá ser dirigida a la SUBSECRETARIA DE POLÍTICA Y GESTIÓN COMERCIAL de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Contenido.

El presente cuestionario comprende cuatro secciones:

SECCION A	INFORMACION GENERAL
ANEXO N° I	IDENTIFICACION DEL PRODUCTOR / EXPORTADOR
ANEXO N° II	IDENTIFICACION DEL PRODUCTO DENUNCIADO
ANEXO N° III	LISTADO DE IMPORTADORES EN LA REPUBLICA ARGENTINA Y TERCEROS PAISES DEL PRODUCTO SUJETO A INVESTIGACION
ANEXO N° IV	RESUMEN DE TODAS LAS VENTAS AL MERCADO INTERNO Y DE EXPORTACION, NO SOLO DEL PRODUCTO OBJETO DE INVESTIGACION
ANEXO N° V	INFORMACION SOBRE EL MERCADO DEL PRODUCTOR / EXPORTADOR.
ANEXO N° VI	RESUMEN DE VENTAS DEL PRODUCTOR / EXPORTADOR
ANEXO N° VII	RESUMEN DE VENTAS DEL PRODUCTOR / EXPORTADOR
SECCION B	EXPORTACIONES A LA REPUBLICA ARGENTINA
ANEXO N° VIII	EXPORTACIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS A LA REPUBLICA ARGENTINA.
SECCION C	VENTAS EFECTUADAS EN EL MERCADO INTERNO Y A TERCEROS PAISES
ANEXO N° IX	VENTAS EN EL MERCADO INTERNO
ANEXO N° X	EXPORTACIONES A TERCEROS PAISES
SECCION D	ESTRUCTURA DE COSTOS DE PRODUCCION Y VALOR RECONSTRUIDO
ANEXO N° XI	ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA MERCADERIA SUJETA A INVESTIGACION EN EL MERCADO DOMESTICO
ANEXO N° XII	COSTOS UNITARIOS MENSUALES DE LA MERCADERIA VENDIDA EN EL MERCADO INTERNO

2. Período de información solicitada



*Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial*

La información suministrada deberá abarcar el período objeto de examen señalado en la carátula del presente cuestionario.

3. Origen

La información suministrada corresponderá a los orígenes incluidos en la carátula del presente cuestionario.

4. Fuente

Se requiere que el productor/exportador mencione, en cada una de las hojas que presente, el número del expediente, contestando cada pregunta detalladamente e informando las fuentes utilizadas, adjuntando su correspondiente documentación respaldatoria.

5. Idioma de la información

Las respuestas y la documentación adjuntada deberán ser presentadas en idioma castellano.

Los documentos redactados en idioma extranjero deberán ser acompañados por traducción al idioma castellano por traductor matriculado nacional, con su correspondiente legalización por Colegio de Traductores Públicos. Los documentos expedidos por autoridades extranjeras deben ser legalizados por los agentes consulares o diplomáticos de la República Argentina en su país. Artículo 28 y concordantes del Régimen de Procedimientos Administrativos Ley N° 19.549, Decreto Reglamentario N° 1759/72, texto ordenado en 2017 por Decreto N° 894/17, Decreto 1629/2001 (sustituyó el artículo 229 del Decreto 8714/63).

6. Moneda extranjera

Las informaciones sobre los precios de las operaciones deberán consignarse en dólares estadounidenses (U\$S), tomando el tipo de cambio de la fecha de cada operación.

7. Información adicional

Toda la información solicitada deberá ajustarse al cuestionario diseñado para



*Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial*

cada caso. Si el espacio fuera insuficiente, se pueden adjuntar hojas por separado incluyendo toda la información que se estime necesaria para la investigación.

8. Reserva de la Información

Para resguardar la información y el material comercial de carácter “confidencial” que se suministrare, el productor/exportador deberá señalar en forma destacada, en la parte superior de cada hoja que tenga este carácter, la palabra “**CONFIDENCIAL**”, como así también se deberá justificar la razón del tratamiento solicitado.

La información “confidencial” deberá ser acompañada de un resumen “no confidencial”. De no ser posible se acompañará explicación de dicha imposibilidad.

Toda información “no confidencial” será de libre acceso a las partes involucradas en esta investigación. Podrá no considerarse como información “confidencial” a toda aquella que no se encuentre acompañada de un resumen y la imposibilidad de proveer dicho resumen no esté justificada.

Así también, teniendo en cuenta que la presentación efectuada fue caratulada mediante el módulo Expediente Electrónico (EE) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), cuya implementación fuera aprobada mediante Decreto N° 561 de fecha 6 de abril de 2016 y que, la solicitud de la presente investigación por presunto dumping que se tramitará mediante Expediente EX-2020-13324741-APN-DGD#MPYT, en el marco de la normativa aplicable a dicho examen, se hace saber que todas las presentaciones que efectúen con carácter confidencial deberá realizarse en sobre cerrado rotulado “CONFIDENCIAL”, al igual que cada hoja contenida en el mismo, es decir, en sobre independiente de la información pública. En este sentido, la parte interesada se hará responsable de su cumplimiento y en caso de no incluirse aquella leyenda y no presentarlo en sobre separado, la información será considerada como pública.

9. Verificación de las fuentes utilizadas

Toda la información suministrada podrá ser verificada por la Autoridad, en la medida que el productor/exportador preste la debida conformidad. A tal fin, la Autoridad comunicará la identificación del personal afectado a la verificación, día y hora de la misma y la documentación que el productor/exportador deberá poner a



*Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial*

disposición de dicho personal. El productor/exportador manifestará su conformidad en el Anexo I, para la eventualidad de que se lleven a cabo tales verificaciones.

La Autoridad podrá no considerar toda la información que no pudiera verificarse debido a la falta de conformidad por parte del productor/exportador así como también por la indisponibilidad de las fuentes de la información al momento de efectuar la verificación.

10. Firma del cuestionario

Cada hoja del cuestionario deberá ser firmada con su respectiva aclaración por el representante o su apoderado debidamente acreditado. (Artículo 15 y concordantes del Régimen de Procedimientos Administrativos Ley N° 19.549, Decreto Reglamentario N° 1759/72, texto ordenado en 2017 por Decreto N° 894/17).

11. Cantidad de copias a presentar

Se deberá presentar UNA (1) copia de todo el material suministrado. La información solicitada en los Anexos del presente cuestionario podrá ser respondida a través de medios magnéticos adicionales al impreso. Para la información que los productores/exportadores tengan disponible en medio magnético, tales como listados, bases de datos, etc., se deberá agregar UNA (1) copia en soporte magnético adicional a la copia en papel.



*Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial*

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

SECCION "A": INFORMACION GENERAL

- 1) Perfíle la estructura de su compañía y afiliadas, incluyendo la casa matriz y las subsidiarias. Defina si su compañía es productora o comercializadora o reúne ambas funciones.
- 2) Describa la estructura organizativa de su compañía, funciones y canales de distribución tanto en el mercado interno como en el externo. Para el caso de las ventas a la República Argentina, incluya en forma separada, un diagrama ilustrativo de su sistema de distribución.
- 3) Si sus exportaciones, o parte de las mismas, a la República Argentina pasan a través de otros países, describa el canal de distribución en ese país.
- 4) Suministre un listado completo que incluya los productos elaborados /comercializados por su empresa, tanto en el mercado interno como hacia la República Argentina.
- 5) Explique la metodología empleada en su sistema de facturación (como por ejemplo numeración, códigos, etc.) utilizada en las operaciones de venta, tanto al mercado interno como de exportación.
- 6) Suministre una descripción completa incluyendo especificaciones técnicas de cada modelo/tipo/código de las mercaderías vendidas en el mercado interno. Adjuntar catálogos y/o folletos y/o planos de conjunto con memoria descriptiva y/o especificaciones completas.
- 7) Adjunte las memorias y estados contables de su empresa de los últimos dos ejercicios contables.

ANEXO I – IDENTIFICACION DEL PRODUCTOR / EXPORTADOR

- 1) Deberá acompañar la documentación que acredite la identidad del productor / exportador. En caso de tratarse de personas jurídicas, acompañarán toda aquella documentación que acredite su existencia y capacidad jurídica, como asimismo los poderes de actuación de los firmantes de este cuestionario. Esta documentación



Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial

será presentada en fotocopias certificadas por escribano público. (Artículo 31 y concordantes del Régimen de Procedimientos Administrativos Ley N° 19.549, Decreto Reglamentario N° 1759/72, texto ordenado en 2017 por Decreto N° 894/17).

2) Constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y denunciar el real (Artículo 19, 22, 23 y concordantes del Régimen de Procedimientos Administrativos Ley N° 19.549, Decreto Reglamentario N° 1759/72, texto ordenado en 2017 por Decreto N° 894/17).

3) Manifestar conformidad de verificación de información.

ANEXO II – IDENTIFICACION DEL PRODUCTO DENUNCIADO

1) Proveer la siguiente información:

- ⇒ Denominación comercial;
- ⇒ Descripción física y técnica. Acompañar folletos o material ilustrativo;
- ⇒ Usos del producto como bien intermedio (usos en otras industrias);
- ⇒ Usos del producto como bien final;
- ⇒ Principales insumos utilizados en la producción.

2) Individualizar todos los modelos o códigos del producto investigado. En el caso en que existan diferencias en los códigos de los productos utilizados entre el mercado interno y el de exportación, indicar la equivalencia entre los mismos.

3) En caso de poseer diferentes códigos arancelarios, informar las equivalencias entre los mismos y las posiciones NCM.

ANEXO III – LISTADO DE IMPORTADORES EN LA REPUBLICA ARGENTINA Y TERCEROS PAISES DEL PRODUCTO OBJETO DE INVESTIGACION

1) Identificar a los importadores vinculados a sus operaciones de exportación a la República Argentina y a terceros países de la mercadería sujeta a investigación. (Nombres, Direcciones, Teléfono, Fax, E-Mail, País).

2) Indicar la relación existente entre la empresa y los importadores señalados. Si existe algún acuerdo compensatorio o vinculación comercial con algún comprador,



Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial

ya sea directamente o a través de terceros, brindar una explicación detallada y adjuntar la documentación respectiva.

3) Completar el formulario para cada modelo y/o código de producto investigado.

ANEXO IV – RESUMEN DE TODAS LAS VENTAS AL MERCADO INTERNO Y DE EXPORTACION, NO SOLO DEL PRODUCTO OBJETO DE INVESTIGACION

1) En la primera columna, suministrar información relacionada con las ventas totales de la firma, valorizadas en dólares estadounidenses.

2) En la segunda columna, suministrar información relacionada con las ventas totales de la firma, expresadas en volumen. Especificar la unidad de medida utilizada.

3) En las dos últimas columnas repetir lo realizado en las columnas anteriores, pero para las exportaciones globales que efectúa la firma de todos los productos que comercializa.

ANEXO V – INFORMACION SOBRE EL MERCADO DEL PRODUCTOR / EXPORTADOR

1) Suministrar información relacionada con la producción nacional (incluyendo su propia producción y la de sus competidores) del producto objeto de examen.

2) En la segunda columna incluya solamente la producción de su empresa y en las subsiguientes la utilización de su capacidad instalada y la variación anual de sus stocks.

3) En las dos últimas columnas refleje las importaciones y las exportaciones globales que efectúa su país del producto bajo examen.

4) La información suministrada deberá abarcar el período objeto de examen señalado en la carátula de este cuestionario.

ANEXO VI – RESUMEN DE VENTAS DEL PRODUCTOR / EXPORTADOR



Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial

- 1) Resumir información global en volumen físico (especificando unidad de medida) de su mercado del producto objeto de examen. Discriminando entre mercado interno y mercado externo, y en este último caso entre las exportaciones realizadas a la República Argentina y el resto del mundo.
- 2) La información suministrada deberá abarcar el período objeto de examen señalado en la carátula de este cuestionario. Además, deberá coincidir con los registros contables. Indicar fuente de datos para posibilitar la eventual verificación.

ANEXO VII – RESUMEN DE VENTAS DEL PRODUCTOR / EXPORTADOR

- 1) Ejercitar el mismo cuadro que en el anexo anterior pero valorizado en dólares estadounidenses.
- 2) La información suministrada deberá abarcar el período objeto de examen señalado en la carátula de este cuestionario. Además, deberá coincidir con los registros contables. Indicar fuente de datos para posibilitar la eventual verificación.
- 3) La información proporcionada corresponde al producto objeto de examen expuesto en la carátula del presente cuestionario.

SECCION "B": EXPORTACIONES A LA REPUBLICA ARGENTINA

- 1) La información requerida en esta sección del cuestionario tiene por objeto específico establecer las bases para determinar el precio de exportación de las operaciones efectivamente realizadas a la República Argentina, durante el período de examen señalado en la carátula de este cuestionario.
- 2) Especificar el termino comercial utilizado en el contrato de compra-venta (ex fábrica país de exportación, FOB puerto en el país de exportación, CIF en puerto de país de exportación, etc.)
- 3) Especificar la modalidad de venta (tipo de contrato), informando si los precios fueron fijos o ajustables. Si fueron ajustables, indicar la metodología del ajuste.
- 4) Detallar la información solicitada venta por venta, distinguiendo cada modelo / código / tipo de producto.



Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial

ANEXO VIII – EXPORTACIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS A LA REPÚBLICA ARGENTINA

1) Indicar las cantidades y los precios unitarios de la totalidad del producto objeto de examen vendido por su compañía a los importadores argentinos en el período bajo análisis señalado en la carátula de este cuestionario. Las cifras deben coincidir con las informadas en los Anexos VI y VII.

2) Adjuntar un formulario por cada modelo/tipo/código y por cada importador, detallando la siguiente información:

- α) Fecha de la operación.
- β) Número de factura.
- χ) Cantidad involucrada en la operación.
- δ) Precio unitario en la condición y moneda pactadas.
- ε) Nombre del cliente.
- φ) Informar si el cliente es una empresa vinculada.
- γ) Condiciones de pago. (En el caso de existir plazos para el pago especificar la carga financiera implícita).
- η) Descuentos, comisiones y bonificaciones otorgados sobre el precio unitario. Además, indicar con precisión las condiciones para su otorgamiento o concesión, ya sea por cantidad u otra condición.
- ι) Flete interno en la moneda pactada. (Desde la puerta de la fábrica hasta la frontera de salida).
- φ) Seguro interno en la moneda pactada. (Idem anterior).
- κ) Flete internacional en la moneda pactada. (hasta el destino final de la mercadería en la República Argentina).
- λ) Seguro internacional en la moneda pactada. (Idem anterior).
- μ) Costos de embalaje.
- ν) Gastos portuarios.
- ο) Otros gastos.
- π) Restitución de impuestos internos. Si las exportaciones efectuadas se encuentran exceptuadas del pago de impuestos internos, derechos, etc. explique como se calcula el monto respectivo por unidad de producto adjuntando la correspondiente legislación.



Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial

3) Seleccionar al azar una de las ventas informadas por cada mes del período de examen y adjuntar la totalidad de la documentación respaldatoria de las operaciones informadas conforme a lo detallado en el punto 2 (contratos de ventas, facturas comerciales, notas de débito/crédito, conocimiento de embarque, comprobantes de gastos, seguro, flete, etc.). No obstante, una vez presentados los listados correspondientes, la Autoridad de Aplicación podrá requerir la presentación de nueva documentación respaldatoria.

4) Si su compañía no es fabricante de la mercadería sujeta a investigación, deberá igualmente informar lo solicitado en el punto 2 adjuntando la siguiente documentación referida a las operaciones realizadas con su proveedor, indicando:

- a) Nombre y domicilio de su proveedor.
- b) Adjuntar facturas comerciales, notas de débito/crédito, comprobantes de pagos efectuados como consecuencia de la operación, en concepto de: fletes, seguros, gastos administrativos, etc.

5) Todos los datos deben informarse en la moneda en que se efectuó la venta o el gasto. Debe indicarse el equivalente en dólares estadounidenses, adjuntando tabla con tipo de cambio publicada por la Autoridad monetaria de su país.

6) Si alguna información no está relacionada a una venta individual (p. ej. descuentos o garantías) y el monto es obtenido mediante asignación, detallar el método empleado.

En todos los casos, debe identificarse el registro contable de donde proviene la información, a los efectos de la eventual verificación.

SECCION "C": VENTAS EFECTUADAS EN EL MERCADO INTERNO Y A TERCEROS PAISES

1) Esta sección tiene por objeto establecer elementos de análisis para la determinación del precio de venta en el mercado interno de su país.

A tal efecto se requiere:

- a) Que las ventas se hayan efectuado dentro del período de examen.
- b) Que la transacción se haya efectuado en el mismo nivel de comercialización. (mayorista, minorista, distribuidor, consumidor final, etc.)



Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial

- c) Que las cantidades concretadas en su mercado interno sean similares a las operaciones efectuadas con la República Argentina.
- d) Que las operaciones se hayan realizado bajo los mismos términos de venta, condiciones de pago, tributación, etc.

2) Si la información que usted suministra no cumple con estos requisitos y afecta la equivalencia de los precios a comparar, se solicita aclarar en cada caso las diferencias existentes.

3) Si la venta del producto igual o similar en el mercado interno no es objeto de operaciones comerciales normales o la magnitud de mercado interno representa el 5% o menos del total exportado a la REPÚBLICA ARGENTINA, deberá presentar certificación expedida por consultora internacional reconocida que acredite tal situación, indicando los registros contables de los cuales surge la información para una eventual verificación.

ANEXO IX – VENTAS EN EL MERCADO INTERNO

- 1) Indicar la información referente a la totalidad de sus ventas en el mercado interno en forma individual del producto objeto de examen idéntico o similar realizadas durante el período objeto de examen señalado en la carátula del presente cuestionario. La cifra debe coincidir con el total de los Anexos VI y VII.
- 2) Especificar la modalidad de venta (tipo de contrato), informando si los precios fueron fijos o ajustables. Si fueron ajustables, indicar la metodología del ajuste.
- 3) Adjuntar un formulario por cada modelo/tipo/código de la mercadería en cuestión de acuerdo al siguiente detalle:
 - a) Fecha de la operación de venta.
 - b) Numero de factura.
 - c) Cantidad.
 - d) Precio unitario pagado o a pagar por compradores no vinculados a su empresa en el mercado doméstico. (En moneda local y en dólares estadounidenses).
 - e) Nombre del cliente.
 - f) Informar si el cliente es una empresa vinculada.
 - g) Términos de venta (salida de fabrica, si incluye flete hasta la puerta del cliente, si incluye seguro del flete, etc.)



Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial

- h) Condiciones de pago. (En el caso de existir plazos para el pago especificar la carga financiera implícita)
- i) Descuentos, comisiones o bonificaciones otorgadas sobre los precios detallados en c). Indicar condiciones precisas para su otorgamiento o concesión (por cantidad u otros)
- j) Otros costos que surgen a partir de la salida de fábrica, (Fletes internos, seguros internos, etc.) hasta la entrega al cliente.
- k) Naturaleza y monto de cualquier pago efectuado a terceros como resultado de sus ventas (royalties y comisiones). Indicar si están incluidos en el precio.

4) Adjuntar tablas del tipo de cambio entre la moneda utilizada en el Anexo IX y dólares estadounidenses publicada por la Autoridad Monetaria Oficial de su país, para el período objeto de examen.

5) Si las ventas domésticas y las ventas a la República Argentina del producto objeto de examen difieren respecto de sus características físicas, niveles comerciales, cantidad o cualquier otro factor que también se demuestre que afecte la comparabilidad en términos de precios, calcular para cada venta individual informada, los ajustes necesarios. Cuando es aplicable, la siguiente información deberá ser presentada:

- Ajustes por diferencias en las características físicas.
- Ajustes por diferencias en los niveles de comercio
- Ajustes por diferencias en cantidad.
- Ajustes por toda otra diferencia si se demuestra que afecta la comparabilidad de los precios.

El ajuste por diferencias en características físicas debe calcularse como la diferencia de costo variable entre el producto vendido en el mercado interno y el exportado.

El ajuste por niveles de comercio puede computarse como la diferencia de Gastos Generales de Administración y Ventas entre los distintos niveles.

El ajuste por diferencia de cantidades puede calcularse mediante la diferencia de costos variables asociados a los distintos volúmenes de los lotes de producción.

Los ajustes efectuados deberán reflejarse al completar el formulario mencionado en el punto 3.

6) Seleccionar al azar una de las ventas informadas por cada mes del período de examen y adjuntar la totalidad de la documentación respaldatoria de las operaciones



Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial

informadas conforme lo detallado en el punto 3 (contratos de ventas, facturas comerciales, notas de débito/crédito, comprobantes de gastos, seguro, flete, etc.). No obstante, una vez presentados los listados correspondientes, la Autoridad de Aplicación podrá requerir la presentación de nueva documentación respaldatoria.

7) El listado de las operaciones de venta efectuadas en el mercado interno para el período analizado debe estar certificado por contador público y legalizado por el consejo, colegio u organismo profesional facultado a tal fin, indicando los registros contables de donde surge la información, a los efectos de su consideración en la determinación del valor normal.

ANEXO X – EXPORTACIONES A TERCEROS PAISES

Completar el Anexo X informando exportaciones a terceros mercados.

1) Informar el precio de operaciones normales de exportación de la mercadería idéntica o similar a terceros países.

2) Proveer datos tanto en volumen como en valores de la totalidad de las ventas en forma individual a terceros países sobre la base de un análisis país por país para los cinco mercados más importantes de la mencionada mercadería.

3) Especificar el termino comercial utilizado en el contrato de compra-venta (ex fábrica país de exportación, FOB puerto en el país de exportación, CIF en puerto de país de exportación, etc.)

4) Especificar la modalidad de venta (tipo de contrato), informando si los precios fueron fijos o ajustables. Si fueron ajustables, indicar la metodología del ajuste.

5) Adjuntar un formulario por cada modelo/tipo/código de la mercadería en cuestión de acuerdo al siguiente detalle:

- α) Fecha de la operación.
- β) Número de factura.
- χ) Nombre del cliente.
- δ) Informar si el cliente es una empresa vinculada.
- ε) Cantidad involucrada en la operación.
- φ) Precio unitario en los términos de la venta.



Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial

- γ) Condiciones de pago. (En el caso de existir plazos para el pago especificar la carga financiera implícita)
- η) Descuentos, comisiones y bonificaciones otorgados sobre el precio unitario. Además, indicar con precisión las condiciones para su otorgamiento o concesión, ya sea por cantidad u otra condición.
- ι) Flete interno en la moneda pactada. (Desde la puerta de la fábrica hasta la frontera de salida).
- φ) Seguro interno en la moneda pactada. (Idem anterior).
- κ) Flete internacional en la moneda pactada. (hasta el destino final de la mercadería en el país importador).
- λ) Seguro internacional en la moneda pactada. (Idem anterior).
- μ) Costos de embalaje en la moneda pactada.
- ν) Gastos portuarios en la moneda pactada.
- ο) Otros gastos en la moneda pactada.
- π) Restitución de impuestos internos en la moneda pactada. Si las exportaciones efectuadas se encuentran exceptuadas del pago de impuestos internos, derechos, etc. explique como se calcula el monto respectivo por unidad de producto adjuntando la correspondiente legislación.
- θ) Monto del pago efectuado a terceros en la moneda pactada. (comisiones, premios).

Informar todos los datos de este punto expresados en dólares estadounidenses, adjuntando tablas de tipo de cambio publicadas por la Autoridad monetaria de su país.

6) Seleccionar al azar una de las ventas informadas por cada mes del período de examen y adjuntar la totalidad de la documentación respaldatoria de las operaciones informadas conforme lo detallado en el punto 5 (contratos de ventas, facturas comerciales, notas de débito/crédito, comprobantes de gastos, seguro, flete, etc.). No obstante, una vez presentados los listados correspondientes, la Autoridad de Aplicación podrá requerir la presentación de nueva documentación respaldatoria.

7) Si las ventas a terceros mercados y las ventas a la República Argentina del producto objeto de examen difieren respecto de sus características físicas, niveles comerciales, cantidad o cualquier otro factor que también se demuestre que afecte la comparabilidad en términos de precios, calcular para cada venta individual informada, los ajustes necesarios. Cuando es aplicable, la siguiente información deberá ser presentada:



Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial

- Ajustes por diferencias en las características físicas.
- Ajustes por diferencias en los niveles de comercio
- Ajustes por diferencias en cantidad.
- Ajustes por toda otra diferencia si se demuestra que afecta la comparabilidad de los precios.

El ajuste por diferencias en características físicas debe calcularse como la diferencia de costo variable entre el producto a exportado a terceros mercados y el exportado a la Argentina.

El ajuste por niveles de comercio puede computarse como la diferencia de Gastos Generales de Administración y Ventas entre los distintos niveles.

El ajuste por diferencia de cantidades puede calcularse mediante la diferencia de costos variables asociados a los distintos volúmenes de los lotes de producción.

Los ajustes efectuados deberán reflejarse al completar el formulario mencionado en el punto 5.

SECCION "D": ESTRUCTURA DE COSTOS DE PRODUCCION Y VALOR RECONSTRUIDO

1) En esta sección deberá indicar el costo unitario mensual, diferenciando los costos variables de los fijos, correspondiente a la producción de la mercadería denunciada, referido a todo el período de examen, (Sección C, anexo IX) abriendo la estructura para el último mes del período objeto de examen que se encuentra detallado en la carátula del presente cuestionario. En caso de existir diferencias entre el costo correspondiente al último mes informado y el correspondiente a todo el período de examen deberá explicar las razones de dichas diferencias.

Las estructuras de costos presentadas deberán estar certificadas por contador público y legalizadas por el consejo/colegio profesional. Los costos deben ser calculados sobre la base de la información disponible en los registros contables, si ellos están confeccionados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados en ese país, y reflejan razonablemente los costos asociados a la producción y venta del producto investigado.

En función del análisis de la documentación aportada en oportunidad de responder el presente cuestionario se podrá requerir, en forma desagregada, información mensual relativa a costos de producción de la mercadería objeto de examen.



Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial

- 2) Describa el proceso de manufactura del producto bajo investigación. Incluyendo:
- Una descripción detallada del producto fabricado por su compañía.
 - Un diagrama de fabricación completo, incluyendo descripciones de cada etapa del proceso, y aclarando cuales actividades productivas son compartidas con otros productos que elabora su compañía.
- 3) Cuando la información no esta disponible para valores individuales (como en el caso de los costos indirectos de fabricación, gastos administrativos, comerciales y financieros) y el monto informado es obtenido a través de un método de asignación, proveer (en hoja separada) detalles del método empleado. En todos los casos, los registros contables específicos de donde surge la información tomada deben ser identificados en virtud de permitir la verificación de su respuesta del cuestionario en una etapa posterior.
- 4) Los métodos de asignación a los que se hace referencia en el párrafo anterior deben reflejar la práctica regular de su compañía. Si su compañía no emplea una asignación de los CIF del producto objeto de investigación, deberá distribuir este costo basándose en el volumen. Si su compañía no mantiene ninguna asignación de gastos administrativos, comerciales y financieros del producto objeto de investigación, deberá distribuir este gasto de acuerdo a la participación del producto objeto de investigación en el total de las ventas de su compañía. Por ejemplo, si el producto objeto de investigación representa el 20% de las ventas de su compañía, se le debería asignar un 20% de los gastos involucrados. Si considera que este método de asignación de gastos generales es inapropiado, se solicita fundamentar dicha consideración y presentar, adicionalmente, una alternativa de cálculo. En todos los casos, la fuente de información de los registros contables para las asignaciones, deberá corresponderse con el producto objeto de investigación. En ausencia de dicha información, deberá emplearse la categoría más cercana que contenga al producto objeto de examen.
- 5) Se solicita proveer la siguiente información concerniente a los datos de costo de producción informados.

Costo de producción

- Indicar si la información de su costo de producción proviene de una planta de producción o de varias.



Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial

- Indicar el período promedio entre la producción y la venta.
- Si usa costos estándar, detallar las variaciones, de modo que coincidan con los costos reales registrados en la contabilidad, correspondientes al período de investigación.
- Indicar si algún insumo fue comprado a proveedores vinculados durante el período de investigación.
- Indicar si el proceso de producción se utiliza para fabricar otros productos. De ser así, señalar cómo estos productos son tenidos en cuenta al formular sus cálculos.
- Indicar cómo es registrada la depreciación de los activos fijos. Adicionalmente, informar cómo se determina la vida útil de los activos.
- Indicar si algún gasto de puesta en marcha fue registrado durante el período objeto de investigación.

Gastos generales, administrativos, comerciales y financieros

- Indicar si algún ítem de costo infrecuente (ej. cierre de planta) fue registrado durante el período objeto de investigación.

ANEXO XI – ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA MERCADERIA SUJETA A INVESTIGACION EN EL MERCADO DOMESTICO

1) Reflejar el costo de producción del producto vendido en el mercado interno de su país. La información deberá referirse a productos idénticos o similares a los vendidos a la Argentina.

2) Adjuntar un formulario por cada modelo/tipo/código detallando el costo por unidad de producción.

3) En el costo de producción se incluyen los Materiales (1) tanto nacionales (1.1) como importados (1.2) como la Mano de Obra Directa (2) utilizada para la producción. También se completarán en esta estructura de costos los Gastos Generales de Fabricación (3), conformados por: Materiales Indirectos (3.1), Mano de obra indirecta (3.2), Energía (3.3) y Varios (3.4); en el rubro "Otros"(4) se deberá informar acerca de los siguientes subrubros: Regalías o Royalties (4.1), Amortización de Bienes de Capital (4.2), Otras Amortizaciones (4.3), Gastos Administrativos (4.4.), Publicidad (4.5.), Impuestos (detallando los nombres de los



*Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial*

impuestos y sus correspondientes porcentajes) (4.6), Costos Financieros (4.7.), Otros Costos (4.8.). En el rubro Totales (5) deberá sumar los rubros (1, 2, 3 y 4).

4) En el rubro materiales deberá discriminar cada uno de ellos y en la columna operaciones con vinculadas aquellos insumos adquiridos a empresas asociadas o proveedores vinculados. En este caso, explicitar el valor de mercado de estos materiales.

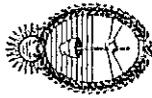
5) De existir algún costo no identificado en los formularios a utilizar, éste deberá ser claramente individualizado. (Como aquellos que se deban a diferencias físicas de productos).

6) Expresar los datos requeridos en la moneda de sus registros contables. Informar equivalencia en dólares, adjuntando tabla de tipos de cambio publicada por la Autoridad monetaria.

ANEXO XII - COSTOS UNITARIOS MENSUALES DE LA MERCADERIA VENDIDA EN EL MERCADO INTERNO

- 1) Presentar los costos unitarios medios para todos los meses que se encuentren comprendidos en el período objeto de investigación *desagregando* los mismos en costos variables y fijos.
- 2) Dichos costos deben incluir todos los conceptos listados en el anexo XI "ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA MERCADERIA SUJETA A INVESTIGACION EN EL MERCADO DOMESTICO", dado que estos deben estar al mismo nivel de comparación.

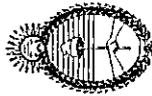
En función del análisis de la documentación aportada en oportunidad de responder el presente cuestionario se podrá requerir, en forma desagregada, información mensual relativa a costos de producción de la mercadería investigada.



Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial

APERTURA DE INVESTIGACIÓN POR PRESUNTAS PRÁCTICAS COMERCIALES DESLEALES
SECCION "A" INFORMACION GENERAL
ANEXO N° I: IDENTIFICACION DEL PRODUCTOR/EXPORTADOR

N° EXPEDIENTE	EX-2020-13324741-APN-DGD#MPYT
NOMBRE /RAZON SOCIAL DEL PRODUCTOR/EXPORTADOR	
DOMICILIO REAL	
DOMICILIO CONSTITUIDO	
CIUDAD/PAIS	
CODIGO POSTAL	
TELEFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
PERSONA A CONTACTAR	
CONFORMIDAD DE VERIFICACION DE INFORMACION <i>(Tachar lo que no corresponde)</i>	SI NO



*Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial*

APERTURA DE INVESTIGACIÓN POR PRESUNTAS PRÁCTICAS COMERCIALES DESLEALES
SECCION "A" INFORMACION GENERAL
ANEXO N° II: IDENTIFICACION DEL PRODUCTO DENUNCIADO

N° EXPEDIENTE	EX-2020-13324741-APN-DGD#MPYT
PRODUCTO: DESCRIPCION COMPLETA DEL PRODUCTO	
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA MODELO/TIPO/CODIGO DE LAS MERCADERIAS VENDIDAS EN EL MERCADO INTERNO Y LAS EXPORTADAS A LA REPUBLICA ARGENTINA	
ADJUNTAR CATALOGOS Y/O FOLLETOS Y/O PLANOS DE CONJUNTO	
POSICION ARANCELARIA DE SU PAIS:	
SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACION Y CODIFICACION DE MERCADERIAS:	

APERTURA DE INVESTIGACIÓN POR PRESUNTAS PRÁCTICAS COMERCIALES DESLEALES SECCION "A" INFORMACION GENERAL
ANEXO N° III: LISTADO DE IMPORTADORES EN LA REPUBLICA ARGENTINA Y TERCEROS DEL PRODUCTO OBJETO DE EXAMEN

EXPEDIENTE N°	EX-2020-13324741-APN-DGD#MPYT
MODELO/CODIGO/TIPO	

NOMBRE/RAZON SOCIAL	DIRECCION/PAIS	RELACION IMPORTADOR/EXPORTADOR - PRODUCTOR



Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial

**APERTURA DE INVESTIGACIÓN POR PRESUNTAS PRÁCTICAS COMERCIALES
 DESLEALES
 SECCION "A" INFORMACION GENERAL**

**ANEXO N° IV: RESUMEN DE TODAS LAS VENTAS AL MERCADO INTERNO Y DE
 EXPORTACIÓN, NO SOLO DEL PRODUCTO OBJETO DE EXAMEN**

EXPEDIENTE N°	EX-2020-13324741-APN-DGD#MPYT
----------------------	-------------------------------

AÑO	MERCADO INTERNO		MERCADO DE EXPORTACION	
	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN
2018 (1)				
2019 (2)				
2020 (3)				

- (1) diciembre
- (2) enero-diciembre
- (3) enero-abril

**APERTURA DE INVESTIGACIÓN POR PRESUNTAS PRÁCTICAS COMERCIALES
 DESLEALES
 SECCION "A" INFORMACION GENERAL**

**ANEXO N° V: INFORMACION SOBRE EL MERCADO DEL
 PRODUCTOR/EXPORTADOR**

EXPEDIENTE N°	EX-2020-13324741-APN-DGD#MPYT
MODELO/TIPO/CODIGO	

UNIDAD DE MEDIDA:

AÑO	PRODUCCION NACIONAL	PRODUCCION EMPRESA	UTILIZACION CAPACIDAD INSTALADA	VARIACION DE STOCKS	IMPORTACION NACIONAL	EXPORTACION NACIONAL
2018 (1)						
2019 (2)						
2020 (3)						

- (1) diciembre
- (2) enero-diciembre
- (3) enero-abril

**APERTURA DE INVESTIGACIÓN POR PRESUNTAS PRÁCTICAS
COMERCIALES DESLEALES
SECCION "A" INFORMACION GENERAL
ANEXO N° VI: RESUMEN DE VENTAS DEL PRODUCTOR/EXPORTADOR**

EXPEDIENTE N°	EX-2020-13324741-APN-DGD#MPYT
MODELO/TIPO/CODIGO	

UNIDAD DE MEDIDA:

VOLUMEN FISICO DE VENTAS	2018 (1)	2019 (2)	2020 (3)
1. MERCADO INTERNO			
2. MERCADO DE EXPORTACION			
2.1. ARGENTINA			
2.2. OTROS PAISES			

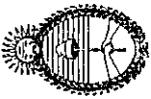
- (1) Diciembre
(2) Enero-diciembre
(3) Enero-abril

**APERTURA DE INVESTIGACIÓN POR PRESUNTAS PRÁCTICAS
COMERCIALES DESLEALES
SECCION "A" INFORMACION GENERAL
ANEXO N° VII: RESUMEN DE VENTAS DEL PRODUCTOR/EXPORTADOR**

EXPEDIENTE N°	EX-2020-13324741-APN-DGD#MPYT
MODELO/TIPO/CODIGO	

VOLUMEN DE VENTAS VALORIZADO EN U\$S	2018 (1)	2019 (2)	2020 (3)
1. MERCADO INTERNO			
2. MERCADO DE EXPORTACION			
2.1. ARGENTINA			
2.2. OTROS PAISES			

- (1) Diciembre
(2) Enero-diciembre
(3) Enero-abril



Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial

APERTURA DE INVESTIGACIÓN POR PRESUNTAS PRÁCTICAS COMERCIALES DESLEALES
SECCION "B"
ANEXO N° VIII: EXPORTACIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS
A LA REPUBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° EX-2020-13324741-APN-DGD#MPYT

IMPORTADOR

FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	CLIENTE	CODIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCION	TERMINOS DE VENTA	CONDICIONES DE PAGO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL FOB (U\$S)	BONIFICACIONES DESCUENTOS COMISIONES	FLETE INTERNO (U\$S)	SEGURO INTERNO (U\$S)	FLETE INTERNACIONAL (U\$S)
TOTAL												

SEGURO INTERNACIONAL (U\$S)	COSTO EMBALAJE (U\$S)	OTROS GASTOS (U\$S)	RESTITUCIÓN DE IMPUESTOS INTERNOS (U\$S)	PRECIO TOTAL FOB AJUSTADO (U\$S)	PRECIO UNITARIO FOB AJUSTADO (U\$S)
TOTAL					

Observaciones:

Presentar la información en soporte magnético.

En caso de no corresponder algún ítem, indicar el motivo.



Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial

APERTURA DE INVESTIGACIÓN POR PRESUNTAS PRÁCTICAS COMERCIALES DESLEALES SECCION "C"
ANEXO N° X: EXPORTACIONES A TERCEROS PAISES

EXPEDIENTE N° EX-2020-13324741-APN-DGD#MPYT
PAIS IMPORTADOR
MODELO/CODIGO/TIPO

a) FECHA DE LA OPERACION	
b) TIPO DE DOCUMENTO	
c) CANTIDAD	
d) PRECIO UNITARIO FOB EN U\$S	
e) CONDICIONES DE PAGO	
f) DESCUENTOS/BONIFICACIONES/COMISIONES	
g) FLETE INTERNO EN U\$S	
h) SEGURO INTERNO EN U\$S	
i) FLETE INTERNACIONAL EN U\$S	
j) SEGURO INTERNACIONAL EN U\$S	
k) COSTO EMBALAJE EN U\$S	
l) GASTOS PORTUARIOS EN U\$S	
m) OTROS GASTOS EN U\$S	
n) RESTITUCION DE IMPUESTOS INTERNOS EN U\$S	
o) MONTO DEL PAGO EFECTUADO A TERCEROS EN U\$S	



*Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial*

APERTURA DE INVESTIGACIÓN POR PRESUNTAS PRÁCTICAS COMERCIALES DESLEALES SECCION "D"
ANEXO N° XI: ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA MERCADERÍA SUJETA A EXAMEN EN EL MERCADO DOMESTICO

EXPEDIENTE N°	EX-2020-13324741-APN-DGD#MPYT				
MODELO/CODIGO/TIPO					
CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA/ CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PART. S/ COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	(*)OPERACIONES CON VIN- CULADAS
1. MATERIALES:					
1.1. NACIONALES					
1.2. IMPORTADOS					
2. MANO DE OBRA DIRECTA					
3. GASTOS GENERALES DE FABRICACION					
3.1. MATERIALES INDIRECTOS					
3.2. MANO DE OBRA INDIRECTA					
3.3. ENERGIA					
3.4. VARIOS					
4. OTROS					
4.1. REGALIAS/ROYALTIES					
4.2. AMORTIZACIONES BIENES DE CAPITAL					
4.3. OTRAS AMORTIZACIONES					
4.4. GASTOS ADMINISTRATIVOS					
4.5. PUBLICIDAD					
4.6. IMPUESTOS					
4.7. COSTO FINANCIERO					
4.8. OTROS COSTOS					
5. TOTALES (1+2+3+4)					

(*) Ver punto 4 del presente Anexo en las instrucciones específicas para completar el cuestionario



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Nota

Número: NO-2020-34973801-APN-SSPYGC#MDP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 29 de Mayo de 2020

Referencia: EX-2020-13324741-APN-DGD#MPYT investigación por presunto dumping en operaciones de exportación hacia la REPÚBLICA ARGENTINA de “Poliestireno expandible en granulos”. Origen: CHINA y TAIPEI CHINO

A: Oficina Comercial y Cultural de TAIPEI CHINO (Avenida de Mayo 654. Piso 4 (C1084AAO), CABA.),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Señor Director General de la oficina
Comercial y Cultural de TAIPEI CHINO en la
REPÚBLICA ARGENTINA

D.: Lien Sheng Huang

S / D

Me dirijo a usted a fin de comunicarle que, en el marco de lo establecido por el Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (Ronda Uruguay) de 1994 incorporado a nuestro ordenamiento jurídico por medio de la Ley N° 24.425, y mediante Resolución N° 72/2020 (RESOL-2020-72-APN-SIECYGCE#MDP) del 21 de mayo de 2020, publicada en el Boletín Oficial el 26 de mayo de 2020, se dispuso la procedencia de la apertura de la investigación por presunto dumping en las operaciones de exportación hacia la REPUBLICA ARGENTINA de “Poliestireno expandible en granulos”, originarias de la

REPÚBLICA POPULAR DE CHINA y TAIPEI CHINO, mercadería que clasifica en la posición arancelaria de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 3903.11.00 y 3903.11.20. La misma podrá consultarse en la siguiente dirección electrónica <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/229763/20200526>.

En virtud a lo establecido por el artículo 6 punto 1 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio Aduaneros y Comercio de 1994, "*Se dará a todas las partes interesadas en una investigación antidumping aviso de la información que exijan las autoridades y amplia oportunidad para presentar por escrito todas las pruebas que consideren pertinentes por lo que se refiere a la investigación de que se trate...*" solicito la colaboración del Gobierno de la REPÚBLICA DE CHINA a efectos de identificar a los productores/exportadores interesados en la presente investigación, y facilitarles los requerimientos de información del Cuestionario del Productor/Exportador N° IF-2020-34419990-APN-SCE#MPYT que se adjunta a la presente, a fin de que los mismos remitan los datos solicitados respecto del producto objeto de investigación al Gobierno argentino. Dicho cuestionario deberá ser completado por los productores /exportadores en su totalidad.

Sería asimismo de suma utilidad para el seguimiento de la investigación, que se facilite la lista de empresas a las que efectivamente se les haga entrega del cuestionario señalado, con indicación de todos sus datos identificatorios y la fecha en la que el mismo hubiere sido entregado.

En este sentido, cumpla en informarle que se ha invitado a las partes interesadas a ofrecer todas aquellas pruebas que contribuyan a mejorar la información necesaria a fin de sustentar la investigación que nos ocupa, hasta un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles desde de la notificación de determinación preliminar, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 1393/08, en tanto que para la presentación del Cuestionario de Productor/Exportador que se adjunta, se establece un plazo de TREINTA (30) días corridos a ser contados a partir de la recepción de la presente. A tal efecto deberá tenerse en cuenta lo establecido en la nota al pie N° 15 del artículo 6.1.1 del Acuerdo aplicable a la presente investigación.

Los interesados en participar en la presente investigación deberán adjuntar aquella documentación que acredite tanto su personería como, en su caso, la representatividad del firmante de la documentación a presentar (artículos 31, 32, 33, 35 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.759/72 texto ordenado 2017 del Régimen de Procedimientos Administrativos, Ley N° 19.549).

Asimismo, se recuerda que según lo establecido en los artículos 15, 27, 28, 29 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.759/72 texto ordenado 2017 del Régimen de Procedimientos Administrativos; Ley N° 19.549 los documentos redactados en idioma extranjero deberán ser acompañados con su correspondiente traducción al idioma castellano hecha por traductor matriculado nacional, con la correspondiente legalización del COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS y presentarse debidamente legalizados por los agentes consulares o diplomáticos de la República Argentina en su país, conforme lo dispone el Decreto 1629/2001 que modifica el artículo 229 del Decreto 8714/63.

Cabe señalar que se deberá constituir domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES de la REPUBLICA ARGENTINA, a fin de realizar las notificaciones correspondientes (artículos 19, y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.759/72 texto ordenado 2017 del Régimen de Procedimientos Administrativos; Ley N° 19.549).

Adicionalmente, en el marco del artículo 6.1.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (Ronda Uruguay) se acompaña con la presente copia de la solicitud de inicio de investigación N° IF-2020-13366875-APN-DGD#MPYT e IF-2020-14225123-APN-SCE#MPYT.

Teniendo en cuenta que la presentación efectuada, fue caratulada mediante el módulo Expediente Electrónico (EE) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), cuya implementación fuera aprobada mediante Decreto N° 561 de fecha 6 de abril de 2016 y que, la solicitud de la presente investigación tramitará mediante el expediente de la referencia, en el marco de la normativa aplicable a esta investigación, se hace saber que todas las presentaciones que se efectúen con carácter confidencial deberá realizarse en sobre cerrado rotulado “CONFIDENCIAL”, al igual que cada hoja contenida en el mismo, es decir, en sobre independiente de la información pública. En este sentido, la parte interesada se hará responsable de su cumplimiento y en caso de no incluirse aquella leyenda y no presentarlo en sobre separado, la información será considerada como pública.

Asimismo, se recuerda que en el marco del Artículo 5 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1393/08, según corresponda, la información que revista carácter confidencial, deberá contar con la adecuada justificación de dicha solicitud, y resúmenes no confidenciales satisfactorios de la información para la cual se lo solicita.

También, se le hace saber que las presentaciones escritas a efectuarse en el marco de las presentes actuaciones deberán ir acompañadas de su correspondiente versión digital (CD).

Por lo expuesto, se recuerda que de no cumplimentar debidamente el Cuestionario del Productor/Exportador, con todos los requisitos formales y legales exigidos en la normativa que da sustento a la presente investigación, y de conformidad con la misma, en el sentido que la Autoridad Investigadora está facultada a formular sus determinaciones definitivas sobre la base de los hechos que tenga conocimiento, en el marco del artículo 6.8 y Anexo II del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, la información por usted presentada no será considerada.

Cualquier información o consulta relacionada con las actuaciones de la referencia podrán ser remitidas a la **SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y GESTIÓN COMERCIAL** de la **SECRETARÍA DE INDUSTRIA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA** dependiente del **MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO**

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.29 10:27:25 -03:00

Alejandro BARRIOS
Subsecretario
Subsecretaría de Política y Gestión Comercial
Ministerio de Desarrollo Productivo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.29 10:26:24 -03:00